Anexo 1

Cuadro 1C. Etapas del OET mexicano

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la política | Etapa | Año | Acontecimiento |
| Ordenamiento Ecológico Territorial (OET) | Antecedentes | 1917 | La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Estados Unidos Mexicanos, 1917), rediseñó la tenencia de la tierra, estableció la participación rectora del Estado en los aspectos económico y sociales y fijó una organización geográfica diferente a la que hasta entonces imperó (García, 2010). |
| 1970 | Comenzó a manifestarse la concientización y reclamo de la comunidad por la degradación de los recursos naturales (Rosete, 2006). |
| 1971 | La Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental fue el preámbulo de las políticas ambientales mexicanas y la primera herramienta de esta índole que surgió en la vida jurídica de México (INE, Instituto Nacional de Ecología, 2000). |
| 1977 | La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) elaboró Ecoplanes, antecedentes directos del OET (Rosete y Negrete, 2012). |
| 1982 | Expedición de la Ley Federal de Protección al Ambiente (Estados Unidos Mexicanos, 1982). No habla de OET. |
| 1983 | La expedición de la Ley de Planeación provoca el nacimiento del OET, con base en ésta, el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, incluyó la tarea de elaborar el OET (Bollo *et al.*, 2018). |
| Institucionalización | 1984 | Con la adecuación a la Ley Federal de Protección al Ambiente, apareció el primer concepto de OET. |
| 1987 | Las reformas constitucionales facultaron al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia ambiental a través del principio de concurrencia ambiental y distribución de competencias. |
| Consolidación | 1988 | Entra en vigor la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se define al OET como un proceso de planeación. Se edita el primer Manual de Ordenamiento Ecológico del Territorio, con la metodología para elaborar proyectos de OET (INE, 2000). |
| 1989 y 1995 | Los Planes Nacionales de Desarrollo consideraron al OET parte esencial en la gestión ambiental; elemento medular en la planeación y herramienta fundamental preventiva y de gestión ambiental (Rosete, 2006). |
| 1996 | Desde las reformas a la LGEEPA (1988), el OET es un instrumento de política ambiental. |
| 2003 | Nace el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico (Estados Unidos Mexicanos, 2003). |
| Implementación | 2000 a 2005 | La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), institución actual encargada de esta política ambiental nacional, diseñó dos guías metodológicas y con ellas se elaboraron 28 programas estatales de OET que generaron programas de OET (Hernández *et al.*, 2014). |
| 2006 | Publicación del Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT, 2006), visto como una guía metodológica que muestra los procesos de OET. |
| 2009 | Expedición de la Guía de ordenamiento ecológico del territorio para autoridades municipales (SEMARNAT, 2009). |
| 2010 | Divulgación de los Términos de Referencia para la Formulación de los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional (SEMARNAT, 2010). |
| Publicación del Ordenamiento General del Territorio (OGT). |
| 2015 | Edición de la Guía para la elaboración de Proyectos de Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT, 2015). Considera fundamental agregar al proceso de ordenamiento ecológico regional o local, las etapas de caracterización diagnóstico, pronóstico, propuesta, evaluación o modificación. |
| OT y OET | Coordinación | 2016 | La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, contiene una estrategia para la coordinación entre las dos políticas. Pretende enlazar los programas de desarrollo urbano y los de ordenamiento territorial, al igual que de los estudios de riesgo y las acciones para combatir el cambio climático y la adaptabilidad a sus efectos (Bollo *et al.*, 2018). |

Fuente: elaboración propia a partir de Estados Unidos Mexicanos (1982 y 2003), INE (2000), Rosete (2006), SEMARNAT (2006, 2009, 2010 y 2015), García (2010), Rosete y Negrete *et al.* (2012), Sánchez *et al.* (2013), Hernández *et al.* (2014) y Bollo *et al.* (2018). Año de elaboración: 2021.